

Trabajando

DECRETO DE ALCALDIA N° 01 -2011-MPH/A

El Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga

Ayacucho, **13 ENE 2011**

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL.

VISTO:

El Oficio N° 0001-2011/A.I.G.A.-AYAC de fecha 10 de enero del 2011, mediante el cual la Asociación de Industrias Gráficas de Ayacucho, solicitan permiso para el uso de vía pública por festividad Patronal, para los días 13, 14 y 15 de enero del año en curso, y:

CONSIDERANDO:

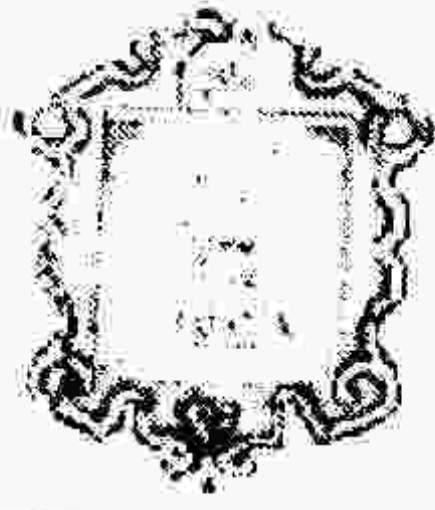
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el documento de Visto, solicitan el uso de la vía pública, esquina de los jirones Dos de Mayo y Arequipa, y el perímetro de la Plaza Mayor, para los días 13, 14 y 15 de enero del presente año, para realizar las actividades religiosas a su Santo Patrón San Juan Evangelista;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 047-2007-MPH/A de fecha 15 de octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de actos, con excepciones que están establecidas en la misma Ordenanza; asimismo se autoriza el otorgamiento vía Decreto de Alcaldía de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población: por lo que, resulta ser la petición por parte de la asociación de Industrias Gráficas de Ayacucho, una actividad de carácter religioso y social, es pertinente otorgar la autorización correspondiente para el uso de la inmediación de los jirones Dos de mayo y Arequipa, y el perímetro de la Plaza Mayor para los días 13, 14 y 15 de enero del presente año, debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Trabajando

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de la Plaza mayor y la inmediación de los jirones Dos de mayo y Arequipa los días 13, 14 y 15 de enero del 2011.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA**

[Firma manuscrita]
Méd. AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE